



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396 -2017-UTEA-R

Abancay, 26 de octubre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 477-2017-UTEA-FI-EPA de fecha 23 de octubre del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, solicitando la contrata de guardián para el Predio Nuevo Amanecer de Ccanabamba de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 477-2017-UTEA-FI-EPA de fecha 23 de octubre del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía, solicitando la contrata de guardián para el Predio Nuevo Amanecer de Ccanabamba de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en razón a que la universidad ha adquirido recientemente un predio agrícola de 06 hectáreas, ubicado en Ccanabamba, por lo que se requiere la contratación de un guardián para el cuidado de herramientas agrícolas y cuidado del predio.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades de la señora Rectora (e); es procedente aprobar el contrato del Sr. MAURO CAMACHO VILLARROEL para que labore como guardián en el nuevo Predio de Ccanabamba hasta el 31 de diciembre del 2017 y con una remuneración total de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta soles) de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 396-2017-UTEA-R


ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el contrato del. Sr. **MAURO CAMACHO VILLARROEL** para que labore como guardián en el nuevo Predio de Ccanabamba hasta el 31 de diciembre del 2017 y con una remuneración total de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta soles) de la Universidad Tecnológica de los Andes. Debiendo surtir efecto desde la firma de contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dña. **Cecilia Clotilde HUAMAN NAHULA**
Rector(e)
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. **Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA**
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes